



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0254-2024-GM/MDM

Camisea, 10 de mayo de 2024.

VISTOS:

El Contrato de Consultoría N° 15-2024-OA-MDM/L, derivado del proceso Concurso Público N° 27-2023-MDM/CS-1, Carta N° 021-2024-CSC/RC-JLDD de fecha 21 de mayo de 2024, el CONSORCIO SALUD CAMISEA, informe N° 019-2024-RLVP/OED-MDM/LC de fecha 24 de mayo de 2024, el Proyectista opina por la procedencia de la solicitud de cambio de profesional, Informe N° 620-2024-JOED-GIDT-MDM-LC/JAMLL de fecha 25 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Estudios Definitivos, Informe N° 05756-2024-MDM-GIDT/OODF-G de fecha 27 de mayo de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial Definitivos remite el análisis, evaluación e informe sobre el cambio de profesional clave- especialista ambiental asimismo solicita su evaluación y tramite correspondiente, informe N° 2809-2024-KRTR-OA-MDM/LC de fecha 30 de mayo de 2024, la Jefe de la Oficina de Abastecimientos, Informe N° 01519-2024-MDM-OGA-TRV de fecha 31 de mayo de 2024, Lic. Adm. Teodor Rimache Velasque, el Jefe de la Oficina General de Administración, Informe N° 00966-2024-OGAJ-MDM/LC, de 06 de junio de 2024, emitido por el Abg. Washington Llallero Saire a en su condición de jefe encargado de la Oficina General de Asesoría Jurídica y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

El Artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala:

Artículo 190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.

Artículo 190.2. El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, i) invalidez sobreviniente e in) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.

Artículo 190.3. Luego de transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado.

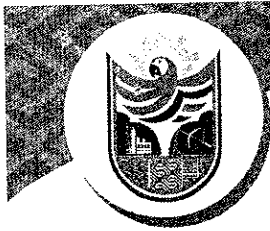
Artículo 190.4. Para que proceda la sustitución del personal acreditado, según lo previsto en los numerales 190.2 y 190.3, el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista.

Artículo 190.5. La solicitud de sustitución a la que se refiere el numeral 190.2 se efectúa por escrito a la Entidad como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho. En los casos previstos en el numeral 190.3, se efectúa quince (15) días antes de la fecha estimada para que opere la sustitución. En ambos casos, si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.

Revisada la solicitud de cambio de profesional se advierte que válidamente ha sido ingresada a la Entidad en fecha (21/05/2024), y a la fecha se habría excedido los 08 días el cual vencía el (31/05/2024) que exige la normativa señalada ut supra para emitir pronunciamiento; por tanto, la solicitud de cambio de profesional clave -(Especialista ambiental) ha sido aprobada automáticamente, siendo el nuevo especialista el profesional Ing. Erick Geralth Huamani Lopez con DNI 46786801.

En fecha 27 de febrero de 2024, la Municipalidad Distrital de Megantoni (en adelante la Entidad) y CONSORCIO SALUD CAMISEA (en adelante el contratista), suscriben el Contrato de Consultoría N° 15-2024-OA-MDM/L derivado del proceso Concurso Público N° 27-2023-MDM/CS-1 para "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRA: "ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN KAMISEA DEL CENTRO POBLADO CAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION DE-DEPARTAMENTO DEL CUSCO", por el monto contractual de S/ 2,488,000.00 (Dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil con 00/100 soles), y con un plazo de ejecución de 150 días calendarios computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

Mediante la Carta N° 021-2024-CSC/RC-JLDD de fecha 21 de mayo de 2024, el CONSORCIO SALUD CAMISEA, solicita cambio del personal clave bajo el cargo de ESPECIALISTA AMBIENTAL, a razón de que el personal clave, presenta su renuncia, proponiendo al profesional Ing. ERICK GERALTH HUAMANI LOPEZ en su condición de Especialista Ambiental quien cumple con los requisitos solicitados en las bases integradas adjuntando así su C.V. del profesional.

Mediante informe N° 019-2024-RLVP/OED-MDM/LC de fecha 24 de mayo de 2024, el Proyectista opina por la procedencia de la solicitud de cambio de profesional.

Mediante informe N° 620-2024-JOED-GIDT-MDM-LC/JAMLL de fecha 25 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Estudios Definitivos remite el análisis, evaluación e informe sobre el cambio de profesional clave- especialista ambiental.

Mediante informe N° 05756-2024-MDM-GIDT/OODF-G de fecha 27 de mayo de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial Definitivos remite el análisis, evaluación e informe sobre el cambio de profesional clave- especialista ambiental asimismo solicita su evaluación y tramite correspondiente.

Mediante informe N° 2809-2024-KRTR-OA-MDM/LC de fecha 30 de mayo de 2024, la Jefe de la Oficina de Abastecimientos considera aprobación automática a la solicitud de cambio de personal clave especialista ambiental requerida por el CONSORCIO SALUD CAMISEA según contrato de consultoría N°16-2024-OA-MDM/LC.

Que, mediante Informe N° 01519-2024-MDM-OGA-TRV de fecha 31 de mayo de 2024, Lic.Adm. Teodor Rimache Velasque, el Jefe de la Oficina General de Administración, solicita evaluación y análisis de acuerdo al marco normativo de la materia a efectos de proseguir con el trámite administrativo correspondiente a la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N°00966-2024-OGAJ-MDM/LC, de 06 de junio de 2024, emitido por el Abg. Washington Llallero Saire a en su condición de jefe encargado de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM, remite la aprobación automática de cambio de profesional (Especialista ambiental)" siendo el nuevo especialista Ing.Erick Geralth Huamani Lopez.

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, APROBACIÓN AUTOMÁTICA a la solicitud del contratista CONSORCIO SALUD CAMISEA sobre cambio de profesional clave (Especialista ambiental) **siendo el nuevo especialista ING.ERICK GERALTH HUAMANI LOPEZ con DNI 46786801 con CIP N°251828**, del Contrato de Consultoría N°15-2024-OA-MDM/LC, derivado del CONCURSO PUBLICO N° 27-2023-MDM/CS PRIMERA CONVOCATORIA "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA: ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN KAMISEA DE CENTRO POBLADO CAMISEA DISTRITO DE MEGANTONI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento (que hace las veces de OEC) proyectar la Adenda para su correspondiente suscripción y publicar la misma a través del Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado - SEACE.

ARTÍCULO TERCERO. -REMITIR, copia del expediente a la Oficina de Control Institucional y Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para que a través de Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, efectúe el ejercicio de las actuaciones de calificación de las posibles faltas en las que hubieran incurrido los responsables en el procedimiento administrativo por la demora en el trámite del procedimiento, que permitió la APROBACIÓN AUTOMÁTICA a la solicitud del contratista sobre cambio de profesional clave (Especialista ambiental) y se proceda conforme a sus atribuciones dispuesto por Ley N° 30057 Ley del Sistema de Servicio Civil.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ING. WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 08757863

C.C.
OCA
GDT
OGRH
OCI
Pág. Web
Archivo

www.munimegantoni.gob.pe